

no clientes del hotel «Palmyra», y en caso de necesidad podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al «Club Náutico de Torre del Mar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Vélez-Málaga para la construcción de edificio social, embarcadero deportivo, piscina y pistas deportivas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado al «Club Náutico» de Torre del Mar una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Vélez-Málaga.
Superficie aproximada: 5.214 metros cuadrados.
Destino: Construcción de edificio social del Club embarcadero deportivo, piscina y pistas deportivas.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año de superficie en zona marítimo terrestre y una peseta en el mar litoral.

Instalaciones: Edificio de dos plantas con dos zonas diferenciadas: Zona social y zona de embarcaciones. Embarcadero sobre pilotes que se adentran en el mar 45,75 metros y alcanza una profundidad máxima de 3,20 metros, la longitud del mismo en la playa es de 32,75 metros, tiene dos plataformas laterales de atraque. Piscina de 25 metros de longitud y 10,70 metros de anchura, con 2,50 metros de profundidad máxima. Pista de tenis y otra de balonvolea, situadas a 40 centímetros por encima de la superficie de la playa.

Prescripciones: De los 5.214 metros cuadrados de la parcela, 1.955,50 metros cuadrados se ocuparán con las edificaciones y embarcadero, y los 3.258,50 restantes se destinarán a zonas deportivas, aparcamiento y zonas verdes.

El cercado que acota la concesión será, en su frente, diáfano y ligero, y en los laterales estará formado por setos.

El concesionario queda obligado a presentar en la Jefatura de Costas y Puertos del Sur las tarifas de los servicios destinados al uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Concepción Lluna Campaña la ocupación de terreno de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Palafrugell (Gerona) para la construcción de una caseta para abrigo de embarcaciones, varadero y solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por Delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Concepción Lluna Campaña una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
Término municipal: Palafrugell.
Superficie aproximada: Una parcela de 62 metros cuadrados y otra de 92 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una caseta para abrigo de embarcaciones, varadero y solárium.
Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: 90 pesetas por metro cuadrado y año; quedan exentos de canon los terrenos ocupados por el solárium.

Instalaciones: Plataforma de mampostería a modo de solárium. Caseta de abrigo como muros de mampostería, cubierta con bóveda tabicada y solado superior de rasilla formando cámara de aire intermedia. Desde la entrada de la caseta, aprovechando la pendiente natural, se dispone una rampa de hormigón.

Prescripciones: La rampa de varadero será paso público gratuito y en caso de necesidad podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

El solárium será de uso público gratuito.

El uso público gratuito de las obras deberá señalizarse en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Playas del Mediodía, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Marbella (Málaga) para la instalación de piscina, zonas verdes y solárium.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a «Playas del Mediodía S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.
Término municipal: Marbella.
Superficie aproximada: 890 metros cuadrados.
Destino: Instalación de piscina, zonas verdes y solárium.
Plazo de la concesión: Quince años.
Canon unitario: 24 pesetas por metro cuadrado y año por piscina y zona aneja.

Instalaciones: Piscina de planta irregular y dimensiones de 29 metros por 15 metros y una profundidad de 1,20 a 2,50 metros. Plataformas y jardín.

Prescripciones: Dentro de la zona deberá dejarse un paso libre, desde la línea del mar en reposo, de un ancho mínimo de seis metros.

La zona de la concesión no podrá tener cerca continua.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Blas Rando Ruiz, don José María Toca Gutiérrez y don Juan Torralba Tavera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Capdepera (Mallorca) para la construcción de solárium, espigón y camino de acceso.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Blas Rando Ruiz, don José María Toca Gutiérrez y don Juan Torralba Tavera una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Capdepera.
Superficie aproximada: 285 metros cuadrados.
Destino: Construcción de solárium, espigón y camino de acceso.
Plazo de la concesión: Quince años.

Canon unitario: Diez pesetas por metro cuadrado y año de superficie ocupada en zona marítimo terrestre y dos pesetas por metro cuadrado y año en el mar litoral.

Instalaciones: Espigón. Camino de acceso de unos 57 metros de longitud y tres metros de ancho, paralelo a la costa. Explanada de 26 metros de longitud y cinco a diez metros de ancho.

Prescripciones: El embarcadero podrá ser utilizado en caso de necesidad por cualquier embarcación que lo precise.

El camino y explanada serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Mariano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Teresa Ventura Gestas la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca) y se legalizan las obras construidas consistentes en terrazas.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Teresa Ventura Gestas una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Pollensa.
Destino: Terrazas.
Superficie aproximada: 302 metros cuadrados.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muretes de contención de mampostería ordinaria, siendo sus espesores de 0,40-0,50 y 0,50 metros, respectivamente. Escaleras de acceso de una terraza a otra, de piedra caliza.